

Bayanne (1) no haya recibido de S. S. los poderes necesarios para tratar definitivamente sobre las bases que puso M. de Champagni en la nota de 21 de setiembre, de la cual M. el cardenal legado hizo pasar una copia á V. Em.

S. M. el emperador está resuelto á no permitir que la negociacion se comienze, si no le doy la seguridad positiva de que M. el cardenal de Bayanne se halla autorizado para concluir una composicion bajo las mismas condiciones que han sido comunicadas á S. S. y de las cuales no desistirá jamas el emperador.

Las órdenes que he recibido son tan terminantes y tan egecutivas, que no puedo menos de exigir una respuesta categórica á las dos cuestiones siguientes:

¿M. el cardenal de Bayanne tiene poderes suficientes para estipular en Paris, que entrará el papa en el sistema político de la Fráncia contra los infieles y contra los Ingleses?

¿M. el Cardenal de Bayanne se halla autorizado para transigir sobre los negocios eclesiásticos de Italia con respecto á los tres puntos siguientes, es á saber:

1º. La supresion de las casas monásticas en el reyno;

(1) Legado apostólico en Paris.

2º. La dispensa absoluta y definitiva á los obispos de tener que ir á Roma para haber de ser consagrados;

3º. La aplicacion del concordato de Italia al antiguo estado de Venecia y á los demas países que han sido conquistados?

Estas cuestiones, Monseñor, son muy sencillas, y se hallan reducidas á unos terminos tan precisos, que V. Em. se halla en el caso de poder responder clara y brevemente.

Quedo, pues, esperando vuestra respuesta, Monseñor, para remitirla á Paris por el correo mismo que me ha traído las órdenes. Ninguna cosa puede hacerse hasta la vuelta de este correo. La carta que sin duda me hareis el honor de escribirme decidirá de la suerte de la negociacion, habiendo de resultar una de dos cosas, á saber, ó que las dos potencias van á establecer al momento entre sí relaciones de conciliacion, paz y amistad, ó que M. el cardenal de Bayanne vuelva muy pronto á Roma sin haber sido oido. Vos podreis concebir, Monseñor, sin necesidad de que yo lo diga, cuales habrán de ser los resultados de la despedida del cardenal de Bayanne y de un rompimiento formal.

Hallándome persuadido de que S. S. conoce toda la importancia y la oportunidad de la resolucion adoptada por S. M. el emperador y rey, de que se discutan y terminen en Paris los negocios eclesiás-

ticos de Alemania, no me puede quedar duda de que S. S. E. E. los cardenales Caprara y de Bayanne, y Monseñor el nuncio de la Genga, habrán recibido los poderes necesarios para terminar esta gran discusión; pero si aun faltare alguna cosa á las instrucciones y autorizaciones que hayan sido dadas por la santa Sede, espero que V. Em. conocerá la necesidad de completarlas, á fin de no contrariar por mas tiempo los deseos del emperador en orden á la prosperidad y al reposo de esa grande asociacion política que se ha formado y subsiste bajo la augusta y poderosa proteccion de S. M.

Y con esto, ruego á V. Em., Monseñor, que reciba la seguridad de mi alta y respetuosa consideracion.

Roma, 12 de octubre de 1807.

(Firma.)

Otra carta del mismo plenipotenciario francés al cardenal Casoni Doria.

Monseñor; la corte de Roma hubiera podido prever que la negociacion entablada con M. el cardenal de Bayanne, no podría menos de interrumpirse muy pronto, pues que en los poderes que fueron remitidos á S. Em. se omitió uno de los objetos

mas importantes de que tuve yo el honor de hablar á S. S. desde los principios de la negociacion, y no recibió aquel ministro instruccion alguna acerca del aumento pedido de un número de cardenales franceses, que fuese proporcionado á la estension y á la importancia de la Iglesia de Francia. S. M. el emperador y rey ha visto con pena que un artículo tan indispensable para asegurar á la Francia una representacion conveniente y necesaria en la corte de Roma, haya sido omitido entre los poderes dados á M. de Bayanne.

Me hallo pues encargado, monseñor, de pedir que se repare inmediatamente esta omision.

En el proyecto del tratado de que S. E. M. de Champagni tiene hecha comunicacion á M. el cardenal, se estipula que todas las tropas francesas que serian acantonadas en los estados de la Iglesia, ó que hubiesen de pasar por ellos, serian pagadas y mantenidas por S. M. el emperador y rey. Pero queriendo S. M. precaver las empresas que podría intentar el enemigo para apoderarse del puerto de Ancona, se reserva el derecho de tener en esta plaza un cuerpo de dos mil hombres, cuyo sueldo y mantenimiento deberan correr por cuenta de la santa Sede. S. E. el ministro de relaciones exteriores ha anunciado tambien al negociador de S. S. que la intencion de S. M. era hacer egecutar, bajo la direccion de un ingeniero francés, los trabajos necesarios para la

limpia del puerto de Ancona y para las fortificaciones de dicha plaza, debiendo para ello obligarse la santa Sede á concurrir con la suma de cuatrocientos mil francos, sin olvidar que la egecucion de esta obra deberá ser de toda necesidad muy rápida.

Importa, monseñor, á los intereses de la corte de Roma, mucho mas de lo que yo pudiera explicar, que se estienda mas sus poderes, y que estos sean completos, para que los dos puntos de la negociacion, que acabo de indicar á V. Em., no esperimenten ninguna dificultad.

Las garantías importantes que S. M. cree deber exigir, y las nuevas estipulaciones que ha añadido, y que no estaban contenidas esplicitamente en las primeras proposiciones de ajuste presentadas por la Francia, han sido la consecuencia natural de la poca diligencia que la corte de Roma ha puesto en terminar unas discusiones cuya lentitud ha causado justos resentimientos á S. M. No encuentro palabras que sean tan eficaces como yo quisiera para instar á V. E. á que haga conocer á S. S. que en las circunstancias presentes, la negativa de acceder á las demandas de S. M. el emperador y rey, y cualquiera nueva dilacion de su parte haria su posicion mucho mas desfavorable, y aumentaria los motivos demasiado graves que tiene ya S. M. para mostrarse menos facil.

Al mismo tiempo, ruego, monseñor, á V. Em.

que reciba las nuevas seguridades de mi mas alta consideracion.

Roma, 30 de noviembre de 1807.

(Firma.)

Carta del ministro de Francia en Estocolmo al ministro de Estado de S. M. el rey de Suecia, instandole en nombre de su soberano para que se declarase la guerra á la Gran Bretaña (1).

Monsieur; ya había yo pronosticado muchas veces á V. E. que la interpretacion evidentemente falsa dada por la Suecia á sus obligaciones con la Francia, no podria menos de producir algun suceso grave é importante. Pero no debo perder el tiempo, señor Baron, en recordar esplicaciones que serian ya inutiles. Lo que debo es aprovecharlo para esponer las demandas que estoy encargado de hacer á vuestra corte.

S. M. el emperador sabe que en contravencion del tratado de Paris continúa entre la Suecia y la

(1) Schoell, *Coleccion de Piezas oficiales*, etc., t. II, p. 378.

Inglaterra un comercio muy activo; que existe una correspondencia tirada entre los dos países; que van y vienen paquebotes de ordinario de Inglaterra y de Escocia á Gothenburgo, y que todos los días salen de los puertos suecos, no así como quiera navios con una direccion simulada, sino inmensos convoyes despachados abiertamente para Inglaterra. Otros informes seguros han probado que de el 20 al 22 de setiembre habia en la rada de Gothenburgo mas de mil y quinientos buques con cargamentos ingleses destinados para el Báltico y el mar del norte, y que no contento el ministerio sueco con disimular tal estado de cosas, daba permisos de comercio para hacerle directamente con la Inglaterra. S. M. el emperador no tan solamente se cree ofendido por una violacion tan abierta del tratado de Paris, sino es que ve tambien con un resentimiento tan profundo como legítimo que esta conducta tan inesperada de parte de la Suecia es una de las causas que impidiendo la conclusion de la paz con la Inglaterra, agrava y prolonga las desgracias de la Europa. Si el gobierno británico no descansára con seguridad sobre esta funesta condescendencia de la Suecia, no hubieran entrado este año en el Báltico tan grande número de buques ingleses, por que no hubieran tenido ningun asilo; pero lo cierto es que han entrado, porque estaban seguros de hallar en el litoral sueco una acogida muy amistosa. En unas partes se

les proveia de viveres, agna y leña; y en otras se les permitia acechar y aprovechar las ocasiones de introducir sus mercancías en el continente, favoreciéndose su importacion por todas partes. S. M. el emperador debe pues á su dignidad el no sufrir por mas tiempo tan escandalosa infraccion de un tratado, por el cual sin mas motivos que sus sentimientos de estimacion y de afecto hácia el rey, se habia mostrado S. M. tan generoso para con la nacion sueca.

La realidad es, Monsieur, que la Suecia, por razon de sus relaciones comerciales con los Ingleses hace inútiles los esfuerzos y sacrificios del resto del continente; que con su pretendida neutralidad es la aliada mas útil que haya tenido jamas el gobierno británico, y que bajo este concepto, despues de haberse adherido á los principios de las potencias continentales, resulta en el fondo que por su modo de obrar los reniega, y se constituye enemiga suya. Pero mientras que la Fráncia, la Rusia, el Austria, la Prusia y todas las demas comarcas de Alemania sufren, y se imponen ellas mismas tantas privaciones penosas por comprar con ellas la paz, la Suecia no deberá ya esperar por mas tiempo, que la violacion de sus promesas sea un medio de proporcionarse pacíficamente su prosperidad particular, y de adquirirse á costa de las demas estos inmensos beneficios. S. M. el emperador, mi soberano, deseando hacer cambiar un orden de cosas tan contrario al

sistema adoptado por casi toda la Europa, me ha encargado formalmente estrechar con las mas vivas instancias á S. M. sueca para que declare la guerra á la Inglaterra, y mande embargar al mismo tiempo todos los buques ingleses que se hallen en sus puertos, confiscando ademas los géneros y mercancías así de Inglaterra, como de las colonias; donde quiera que se encuentren, y sean los que fueren los pabellones bajo los cuales se hubieren introducido en contravencion del tratadoy con posterioridad á la declaracion del rey por la cual cerró sus estados al comercio británico. Debo ademas declarar á V. E. que S. M. I y R. pone tal importancia en las proposiciones que acabo de enunciar en su nombre, que en el caso de no acceder á ellas el rey plenamente, me manda me retire sin despedirme cinco dias despues del de la fecha de este pliego, que tengo el honor de dirigir á V. E.

Y con esto ruego á V. E. que reciba la seguridad de mi alta consideracion.

(Firma).

Stockolmo, 13 de noviembre de 1810.

Respuesta á la carta anterior (1).

Monsieur; he manifestado al rey la carta que me dirigisteis con fecha de 13 de este mes, y por orden espresa de S. M. tengo el honor de daros la respuesta que sigue:

Que el rey, acostumbrado á cumplir con exactitud todas las obligaciones que contrahe, ha obrado respecto de la Francia con su lealtad ordinaria; que no se ha permitido en ninguna ocasion esplicar el tratado de Paris, y que su voluntad ha sido que sus súbditos le observasen en todo su tenor literal; que este tratado se publicó solemnemente para que les sirviese de regla, y que ningun permiso de comercio de los que decís en vuestra carta ha sido dado por este gobierno.

El gobierno sueco ha hecho ademas cesar toda comunicacion con la Inglaterra. Las administraciones de correos de Suecia no reciben ningunas cartas de aquel país, ni despachan tampoco para él ninguna correspondencia.

Ningun paquebote ingles entra en ninguno de los puertos de la Suecia á donde alcanza su vigilancia.

(2) Véase Schoell, *Coleccion de Piezas oficiales*, t. II, p. 81.

Sin embargo de esto es muy posible, que sin que lo haya sabido el gobierno pueda haber habido alguna comunicacion fraudulenta. Las costas de la Suecia son de una estension tan grande que es imposible guardarlas todas. Pero es menester creer que hay tambien otros países que se hallan en igual caso, pues que vemos todos los días que se publican en las gacetas noticias de Inglaterra llegadas por Francia, y aun, antes de la paz de Paris, llegaban á Suecia cartas inglesas por la Alemania.

No hay tales inmensos convoyes de los que se dicen salidos de los puertos de Suecia para Inglaterra. Lo que llamais la rada de Gothenburgo podrá ser probablemente Vingoe-Sund, distante ocho leguas de la Francia, y seis de la Suecia, de consiguiente muy fuera de tiro de cañon. Los convoyes se reunen alli sin que puedan ser inquietados. Los mil y quinientos buques, y aun mas que debe de haber habido en Vingoe ¿á donde han ido? Ciertamente, que no ha sido á ningun puerto de Suecia. Pero si ellos no han sido confiscados en casa de nuestros vecinos, será preciso creer lo que se habla de inmensos fraudes cometidos por aquellos mismos que nos los cargan con la intencion de dañarnos.

Basta dar una sola ojeada sobre el mapa de Suecia para convencerse de la imposibilidad de guardar, por todas partes, unas costas tan vastas, llenas de puertos, y guarnecidas por un número inmenso de

islas, todas propias para desembarcos. Si se consiguiera poner alguna de ellas en estado de defensa, los Ingleses se apoderan luego de otra, y todo cuanto se hace no es mas que un trabajo perdido. El año pasado, todo el poder del imperio ruso no alcanzó á poder siquiera alejar á los Ingleses de Nar-goe, isla situada á la entrada del puerto de Reval, delante de la cual se hallaba apostada una parte de la armada inglesa. De parte del gobierno sueco no ha habido ninguna condescendencia; pero ha tenido que sufrir todo aquello que no le era posible estorvar, no teniendo ni los medios pecuniarios necesarios, ni las fuerzas navales suficientes para poder hacer alejarse á los Ingleses. Los Ingleses eran dueños del mar. Si desde el mar acechaban, pues, y aprovechaban los momentos de introducir sus géneros en el continente, la Suecia no podía impedirlo; y si esta importacion era favorecida por todas partes, no es ciertamente á la Suecia, sino mas bien á las potencias continentales á quien se debía imputar este mal.

Tambien me hablais, monsieur, de riquezas inmensas acumuladas en Suecia por el comercio. Pero, ciertamente, no podeis ignorar que el dinero de la Suecia pierde ochenta por ciento contra el de Hamburgo, y aun mas todavía contra el de Francia. Y como el curso del cambio sea la unica escala por la cual se pueda graduar la ganancia que

hace el comercio del país, os dejo á vos mismo que infrais, monsieur, las ventajas que ha sacado la Suecia del suyo.

Siendo pues así, que S. M. el emperador haya creído conveniente hacer nuevas demandas que den mayor estension á los tratados existentes entre la Suecia y la Francia; no atendiendo el rey mi amo en esta ocasion sino á sus sentimientos invariables de estimacion y amistad para con S. M. I. y R., se ha decidido á dar una nueva garantia de sus intenciones y de los principios que le gobiernan.

En consecuencia, S. M. me ha dado orden de anunciaros, monsieur, que declara la guerra á la Gran-Bretaña, que manda hacer el embargo de los buques ingleses, que contra toda su creencia, puedan hallarse en los puertos de Suecia; que para no dar lugar á ninguna imputacion ulterior de connivencia secreta con la Inglaterra, ni de introducciones fraudulentas de géneros coloniales en el continente, hará el rey renovar del modo mas severo la prohibicion existente ya de antemano de toda mercancia inglesa, cualquiera que sea su origen, y el pabellon bajo el cual hubiere sido traída, y no permitirá mas de hoy en adelante ninguna esportacion de Suecia para el continente de géneros ingleses ó coloniales. Tambien dará S. M. las ordenes necesarias para que se hagan pesquisas, y segun ellas, la totalidad de los géneros ó mercan-

cias inglesas ó coloniales, introducidas en Suecia posteriormente al 24 de abril de este año, bajo cualquier pabellon que lo hayan sido, sea verificada y puesta á la disposicion legal del rey.

Suguetandose á tamaños sacrificios, cuya magnitud demostrará la esperiencia, quiere el rey principalmente acreditar su amistad constante hácia el emperador de los Franceses, y sus deseos de contribuir tambien por su parte al logro del gran principio que acaba de ser alegado contra la Suecia con respecto á la paz marítima. Esta mira, tan solamente, de reunir sus esfuerzos á los del continente para acelerar una epoca tan dichosa para la humanidad, es la que podrá justificar, á lo menos en parte, á la vista de los suecos, las pérdidas inmensas á que esta resolución de S. M. va á sugerir á sus subditos, así como probará tambien á la Europa que no ha consistido en el rey el que no reine á estas horas la paz en los mares, y que el comercio no haya sido aun restituido á su independencia primitiva.

Penetrado de estos sentimientos tengo el honor de ser., etc.,

Stockolmo 18 de noviembre de 1810.

(Firma.)

Carta del plenipotenciario francés al ministro de Suecia, para pedirle en nombre de su soberano que se pusiese á sueldo de la Francia cierto número de marinos suecos.

Monsieur; tengo el honor de cumplir la orden que he recibido de anunciar á V. E. cuan satisfecho ha quedado S. M. el emperador y rey, al saber que S. M. el rey de Suecia, convencido de la necesidad de obligar á la Inglaterra á la paz, ha declarado la guerra á esta potencia. No esperaba menos S. M. el emperador de la larga esperiencia del rey, de la adhesion de este monarca á los intereses de la Francia, y de la prudencia de un consejo en donde preside un príncipe que conoce las intenciones pacíficas de S. M. I. y ha combatido tan largo tiempo y con tanta gloria por la causa en cuyo favor se arma hoy la Suecia. El emperador mi soberano, deseando sobremanera procurar á vuestro comercio todas cuantas ventajas pueda hacerle disfrutar, ha dado orden no tan solo en los puertos de su imperio, sino es tambien en los que estan á la otra parte del Báltico para recibir todos sus productos, y para permitirle sacar cuantas provisiones le sean necesarias. S. M. I. quiere tambien que en los casos en que la Suecia tuviere necesidad de granos, pueda esportarlos libremente sin pagar

mas que la décima parte de los derechos que se perciben sobre los cargamentos destinados para las demas partes de Europa. S. M. no pone á este favor otra condicion sino es la obligacion que será impuesta á los armadores de no llevar estos granos á la Inglaterra.

La ultima conversacion que he tenido el honor de hacer con V. E. habrá debido convenceros, señor baron, de la intencion en que está S. M. el emperador de restablecer en toda su estension los lazos de amistad que existían en otro tiempo entre la Francia y la Suecia. Acerca de este particular tengo mucho de que felicitar y de que informar agradablemente á mi corte, atendidas las buenas disposiciones que V. E. me ha manifestado, haciendome observar que su adhesion personal era la consecuencia de este sistema que V. E. habia mirado siempre como esencialmente util á la gloria del rey y á la felicidad de sus pueblos. S. M. el emperador acostumbrado á contar con las disposiciones amigables del rey, y juzgando de ellas por las que penetran á S. M. en favor de los intereses de S. M. sueca, me ha encargado, señor baron, como un buen oficio de un precio inestimable y que podrá contribuir altamente al logro de la causa comun, el que se pusiese á su sueldo el número de marinos necesario para completar los equipages de cuatro navios de la armada de Brest, siendo sufi-

ciente para corresponder al deseo del emperador y para satisfacer esta petición que tengo el honor de dirigiros en su nombre, que no escudiese el número de dos mil hombres entre oficiales, maestres, soldados y marineros. El emperador se encargará de todos los gastos de su viage, y se tomarán cuantas medidas sean necesarias para que los soldados y marineros sean mantenidos como conviene, y los sueldos de los señores oficiales sean plenamente satisfechos. En el estado de crisis en que se encuentran momentaneamente las rentas de la Suecia, sería tal vez ventajoso para el rey el disminuir los gastos de su marina, sin que entretanto quedasen sin actividad el valor y el talento de sus marinos.

Habiendo recibido S. M. el emperador otro buen oficio igual á este de parte de la Dinamarca, se persuade que no habrá interesado en vano á este mismo fin á una potencia unida tanto tiempo hace á la Francia por aquella reciprocidad de interés y de benevolencia que jamas se ha interrumpido entre las dos potencias.

Y con esta ocasion ruego á V. E. que reciba las seguridades de mi alta consideracion.

Estocolmo, 26 de noviembre de 1810.

(Firma.)

XIV.

CARTAS MINISTERIALES DIRIGIDAS A
SOBERANOS.

Carta dirigida á S. M. el rey de por el enviado extraordinario de S. M. el emperador....

Señor; me veo en la necesidad de espresar á V. M. el profundo pesar que me ha causado el recibimiento tan fuera de regla que he tenido en mi ultima audiencia. Me creo, señor, con bastante motivo para pensar que no he merecido perder la estimacion, ni la bondad, y tal vez me atreveré á decir tambien la confianza de que V. M. me tiene dadas tantas señales, y que han sido la recompensa mas grata de mi conducta siempre franca y sincera. La sensibilidad del corazon de V. M. debe hacerme esperar que la frialdad que me ha mostrado no tardará en disiparse, y que no me veré por mas tiempo privado de aquella dulce y honrosa benevolencia con que hasta ahora me ha favorecido siempre. Mi confianza en la alta sabiduria de V. M. no me deja ninguna duda acerca de la prudencia que dirigirá las ordenes relativas al